

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: ESPARRAGAL-ESPARRAGAL.
 CODIGO DE CENTRO: 30005193
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: C/ MAYOR, S/N..
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES.

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: JAVALI VIEJO-JAVALI VIEJO.
 CODIGO DE CENTRO: 30005326
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: PURISIMA 3.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: HELLIN LASMEPAS.

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: LOBOSILLO-LOBOSILLO.
 CODIGO DE CENTRO: 30005363
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: FEDERICO SERVET 1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 6 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: PROFESOR ENRIQUE TIerno.

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: LOS MARTINEZ DEL PUERTO-LOS MARTINEZ DEL PUERTO.
 CODIGO DE CENTRO: 30005417
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CARRETERA DE ROLDAN.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: VIRGEN DE LAS MARAVILLAS.

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: MONTEAGUDO-MONTEAGUDO.
 CODIGO DE CENTRO: 30005442
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: EL COLADO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA.

MUNICIPIO: MURCIA. LOCALIDAD: VALLADOLISES-VALLADOLISES.
 CODIGO DE CENTRO: 30005872
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: GRAN MARCARDO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: JOSE ESCUDERO.

MUNICIPIO: OJOS. LOCALIDAD: OJOS.
 CODIGO DE CENTRO: 30006902
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: PASEO DE LOS PINOS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN AGUSTIN.

MUNICIPIO: TOTANA. LOCALIDAD: LEBOR-LEBOR.
 CODIGO DE CENTRO: 30007499
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LEBOR.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: LEBOR.

MUNICIPIO: TOTANA. LOCALIDAD: PARETON Y CANTAREROS-PARETON Y CANTAREROS.
 CODIGO DE CENTRO: 30007534
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: PARETON Y CANTAREROS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: PARETON Y CANTAREROS.

MUNICIPIO: TOTANA. LOCALIDAD: RAIGUERO-RAIGUERO.
 CODIGO DE CENTRO: 30007591
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: RAIGUERO ALTO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SANTO DOMINGO DE GUTHAN.

MUNICIPIO: TOTANA. LOCALIDAD: TOTANA.
 CODIGO DE CENTRO: 30008704
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: VASCO DE GAMA, S/N..
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: DEITANIA.

23521 *ORDEN de 15 de septiembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Villamil Fernández.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Villamil Fernández contra resolución de este Departamento sobre sanción de deducción proporcional de veinte días de retribuciones. la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 20 de junio de 1988, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial ha decidido estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gabriela Cifuentes Jueas en nombre y representación de don José María Villamil Fernández, contra la resolución del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 4 de noviembre de 1986 que desestimaba el recurso de reposición formulado contra otra anterior de 3 de junio que impuso al recurrente una sanción de deducción proporcional de veinte días de retribuciones, estando representada la Administración demandada por el señor Abogado del Estado, acuerdo que se revoca y deja sin efecto y en su lugar se acuerda imponer al recurrente don José María Villamil Fernández la sanción de deducción proporcional de siete días de retribuciones como autor de una falta grave prevista en el apartado e) del artículo 7 del Reglamento Disciplinario aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por grave desconsideración con sus superiores y compañeros, sin que proceda hacer un especial pronunciamiento en costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matia Prim.

Ilmos. Sres. Director general de Personal y Servicios y Director Provincial del Departamento en Asturias.

23522 *ORDEN de 23 de septiembre de 1988 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de EGB «Virgen del Mar» y se aprueban los conciertos de los Centros de EGB «Lazarillo de Tormes» y «Virgen del Mar» de Fuenlabrada (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid a instancia de los titulares del Centro privado de EGB «Virgen del Mar», sito en calle Sevilla, número 6, de Fuenlabrada (Madrid), solicitando la adecuación del concierto educativo suscrito en su día a la situación jurídica producida como consecuencia del desdoblamiento de dicho Centro en dos, aprobado por Orden de 30 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio);

Resultando que el concierto se firmó el día 21 de mayo de 1986, siendo una parte la Directora provincial de Educación y Ciencia, en representación del Ministerio, y, de otra, don José y doña Silvestra Robles Ramos, en calidad de titulares del Centro «Virgen del Mar», en base a lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17), que autorizaba al Centro a acceder a un concierto general para 16 unidades de EGB;

Resultando que por Orden del Secretario general de Educación de fecha 30 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), se autorizó el desdoblamiento del Centro de EGB «Virgen del Mar» de Fuenlabrada en dos nuevos Centros independientes, denominados «Lazarillo de Tormes», sito en calle Sevilla, número 6, y «Virgen del Mar», sito en calle Castilla la Nueva, sin número, con ocho unidades de EGB cada uno de ellos;

Resultando que el expediente de extinción del concierto educativo del Centro privado «Virgen del Mar» ha sido tramitado de forma

reglamentaria por la Dirección Provincial, cumpliendo los trámites preceptivos establecidos en el artículo 49 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos; la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17); la Orden del Secretario general de Educación de 30 de junio de 1988 y demás disposiciones de aplicación:

Considerando que el desdoblamiento del Centro de EGB «Virgen del Mar» implica una mejora en los aspectos de funcionalidad y organización pedagógica.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.—Extinguir el concierto educativo firmado con el Centro de EGB «Virgen del Mar» el día 21 de mayo de 1988, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo.—Aprobar los conciertos educativos con los dos Centros resultantes del desdoblamiento, cuyos datos de identificación se expresan a continuación:

Denominación: «Lazarillo de Tormes». Titular: Don José Robles Ramos. Domicilio: Calle Sevilla, número 6. Localidad: Fuenlabrada. Provincia: Madrid. Unidades a concertar: Ocho de EGB. Régimen de concertación: Concierto general.

Denominación: «Virgen del Mar». Titular: Doña Silvestra Robles Ramos. Domicilio: Calle Castilla la Nueva, sin número. Localidad: Fuenlabrada. Provincia: Madrid. Unidades a concertar: Ocho de EGB. Régimen de concertación: Concierto general.

Tercero.—Ambas disposiciones surtirán efectos desde inicios del curso 1988/1989.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23523 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, en su modalidad de incorporación urgente, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín oficial del Estado» del 8), se convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaban acciones del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto adjudicar las becas que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Los países de destino, las dotaciones mensuales y la fecha de inicio del disfrute de estas becas serán los que asimismo se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Luis A. Oro Giral.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento del Personal Investigador.

ANEXO

Nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha de inicio de la beca
<i>Subprograma: General en el extranjero</i>			
Bautista Santa Cruz, José Manuel	Reino Unido	180.000	1-10-1988
Lazcano Ureña, Silvia	Francia	150.000	1-1-1989
Rodríguez Fernández, Carmina	Francia	150.000	1-10-1988
Ruiz Ruiz, Fernando	Reino Unido	150.000	1-10-1988
<i>Subprograma: Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos</i>			
Dávila Muro, Jorge	Estados Unidos	180.000	1-10-1988
Román Ubeda, Jaime	Reino Unido	150.000	1-10-1988
<i>Subprograma: Formación de Postgrado</i>			
Vicino Pastor, Javier	Bélgica	130.000	1-10-1988
Villasante Ferrando, Javier Ramón	Bélgica	130.000	1-10-1988

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23524 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Diputación General de Aragón.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicio en la Diputación General de Aragón, que fue suscrito con fecha 24 de junio de 1988, de una parte, por la Dirección de la Empresa y Delegados de Personal del citado Organismo Autónomo, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes de la Diputación General de Aragón, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de la Ley 23/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 26 de septiembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—1. El presente Convenio regula las relaciones jurídico-laborales entre la Diputación General de Aragón y los trabajadores a su servicio.

Afectará asimismo a aquellos trabajadores que sean contratados por la Diputación General de Aragón en el futuro.

También será de aplicación al personal caminero del Estado que preste sus servicios en la Diputación General de Aragón, de conformidad con la legislación vigente.

Quedan excluidos de la aplicación de este Convenio los Médicos Internos Residentes (MIR) y Médicos Internos, que continuarán con su regulación específica.

2. El presente Convenio es de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La entrada en vigor de este Convenio se producirá al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», retrotra-